



  
ULISESGALICIA



# Destino Portugal

Guía práctica de lo necesario para  
establecerte en Portugal.



Información general

Emprender en Portugal

Estudiar en Portugal

Trabajar en Portugal

Vivir en Portugal

## INFORMACIÓN GENERAL

Conocido como el país trasatlántico, terra de fados, Portugal comparte la Península con nosotros. Son nuestros vecinos del Sur, amigos, a los que algunos afortunados de las provincias de Pontevedra y Orense pueden ver desde sus ventanas. Los que viven más al Sur, claro. Su cercanía geográfica y de idioma hacen de Portugal una tierra atractiva para todos aquellos que quieren buscar suerte fuera, a pesar de que también ellos han sido fuertemente golpeados por la crisis.

En esta república semi presidencialista viven 10 millones de portugueses, regidos por su primer ministro Pedro Passos Coelho. Con medio millón de habitantes, la hermosa ciudad de Lisboa es la capital desde el siglo XII. El territorio luso se extiende más allá de la península, con los archipiélagos de las Azores y Madeira. La denominación luso proviene del nombre de Lusitania, el que le pusieron los romanos a la provincia que ocupaba el espacio de Portugal.

Su estilo y calidad de vida es muy similar a la española. A lo largo de Portugal, tanto su clima como su fauna van cambiando, desde el Norte más parecido a Galicia hasta llegar a un Sur mucho más soleado y árido, aunque sin la influencia mediterránea que sí tiene España.



## CURIOSIDADES

1. Es un pueblo abierto, cercano, históricamente de exploradores y aventureros.
2. La más antigua alianza entre naciones del mundo es la que firmaron Portugal y Reino Unido en 1373 y que sigue vigente hoy en día sin haberse roto nunca.
3. La que posiblemente la costumbre más famosa de Reino Unido, tomar el té de las cinco, fue introducida por la princesa portuguesa Catarina de Bragança, que fue reina de Inglaterra. A ella también debe su nombre el conocido barrio neoyorquino de Queens.
4. Portugal es conocido como el "jardín plantado junto al mar".
5. Lisboa es la capital mundial de los restaurantes microbióticos.
6. Hawái fue descubierto por marineros portugueses; y marineros portugueses fueron también los que fundaron el puerto de Nagasaki. Algunas palabras japonesas tienen su origen en el portugués: tempura, shabon, kirisutan, bateren...

## ENLACES

<b>EMBAJADA DE ESPAÑA EN PORTUGAL</b>	Embajador: D. Eduardo Junco Ubicación: Rua do Salitre, 1.- 1269-052 Lisboa. Teléfono:(351) 21 347 23 81/82/83 y 21 347 86 21/22. Correo electrónico: portugal@meyss.es Consulado: cog.lisboa@maec.es
<b>PREFIJO PARA LLAMAR A ESPAÑA</b>	0034 ó +34
<b>PREFIJO PORTUGAL</b>	00351 ó +351
<b>POLICÍA</b>	112
<b>EMERGENCIAS</b>	112

# EMPRENDER EN PORTUGAL

## CREAR UNA EMPRESA

La elección de la forma jurídica de la empresa va a determinar su modelo de funcionamiento y tiene implicaciones para el empresario y para su futuro negocio.

Las formas jurídicas más comunes son:

Empresa Individual/ Empresario en Nombre Individual

Sociedad por Cuotas (Capital social mínimo: 1,00€ por cada socio)

Sociedad Anónima (Capital social mínimo: 50.000,00€). El 70% del depósito del Capital social puede realizarse en un plazo de cinco años.

### Trámites legales para la constitución de empresas

#### Empresa Individual/ Empresario en Nombre Individual

1.- Solicitud de Certificación de Admisibilidad de Firma o Denominación

El empresario en Nombre Individual sólo estará obligado a requerir este certificado si pretende inscribirse en el registro Comercial con denominación diferente de su nombre completo o abreviado.

2.- Solicitud de Tarjeta de Identificación

Es el documento que identifica al empresario, como tal, en todos los actos y contratos en que intervenga.

3.- Declaración de Inicio de Actividad

Necesario para regularizar la situación fiscal del empresario

4.- Registro comercial

Su finalidad es dar publicidad a la situación jurídica de los empresarios

5.- Comunicación obligatoria al Instituto de Desarrollo e Inspección de las Condiciones de Trabajo

Debe incluir esta comunicación: la dirección del establecimiento, el ramo de actividad y número de trabajadores

6.- Inscripción del empresario en la Seguridad Social

7.- Inscripción de la Empresa Individual en la Seguridad Social

#### Sociedades

1.- Elaboración de los Estatutos

Deben indicar el tipo de sociedad elegido

2.- Escritura Pública de Constitución

Mediante la presentación ante notario de la minuta de los estatutos, del certificado de admisibilidad, resguardo de depósito bancario, documentos de identidad de los socios

3.- Certificado de Admisibilidad

4.- Registro Comercial

5.- Inscripción en el Fichero Central de Personas Colectivas (Jurídicas)

6.- Número Fiscal de Contribuyente

7.- Comunicación obligatoria al Instituto de Desarrollo e Inspección de las Condiciones de Trabajo

8.- Inscripción de la empresa en la Seguridad Social

Importante.- Para facilitar la gestión del conjunto de las formalidades legales necesarias

para la constitución de la empresa, los nuevos empresarios pueden utilizar la red nacional de “Lojas da Empresa” y “Empresas na Hora”, que son servicios de atención que reúnen, en un único local, delegaciones de los diferentes servicios u Organismos de la Administración Pública que intervienen directamente en los trámites legales asociados, bien en procedimientos de constitución o, de modificación o extinción de empresas.

En cada “Loja” están presentes:

Un cuerpo técnico de atención (AMA)

Una delegación del Registro Nacional de Personas Colectivas (RNPC)

Notario

Extensión del Instituto de la Seguridad Social

Gabinete de Apoyo al Registro Comercial

Puesto de Atención de “Empresa en la Hora”. Se trata de una modalidad de constitución de empresas mediante la simplificación de trámites, que permite realizar todo el proceso en menos de una hora. Dispone del siguiente enlace:[http://www.empresanahora.pt/ENH/sections/PT\\_inicio](http://www.empresanahora.pt/ENH/sections/PT_inicio)

Una ventanilla bancaria de la CGD para depositar el Capital Social

En el enlace siguiente se puede encontrar información completa sobre la constitución de empresas y direcciones de todas las “lojas” y ventanillas únicas que existen en Portugal.

<http://www.portaldaempresa.pt/CVE/pt/LojaEmpresa/>

Existen diferentes apoyos para la creación de empresas y para los emprendedores. Todo está detallado en la web del Instituto de Apoyo a las Pymes y a la Innovación (IAPMEI): <http://www.iapmei.pt/iapmei-art-01.php>

El Instituto de Empleo y Formación profesional (IEFP) dispone también de programas de ayuda a la creación de empresas, vinculados a la creación de empleo. Se puede obtener información en el enlace siguiente:<http://www.iefp.pt/apoios/candidatos/CriacaoEmpregoEmpresa/Paginas/Pr%C3%B3prioEmpregoEmpresa.aspx>

Igualmente, el Instituto Portugués del Deporte y de la Juventud, a través del Portal de la Juventud ofrece amplia información para los emprendedores:<http://juventude.gov.pt/Emprego/Paginas/default.aspx>

La Consejería Económica y Comercial de la Embajada de España dispone de información de interés y cuenta además con servicios personalizados de asesoramiento para el impulso de las empresas en el exterior.

<http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecomes/0,5310,5280449>

## **Trabajar por cuenta propia**

### **Registro/Inicio de Actividad**

Se realiza en los servicios de Finanzas, presentando un documento de identificación y la Tarjeta de Contribuyente (se obtiene también en los servicios de Finanzas). Este trámite se puede realizar online a través del “Portal das Finanças” <https://www.portaldasfinancas.gov.pt/pt/home.action>

En este acto hay que optar por alguno de los regímenes de tributación siguientes: régimen simplificado, contabilidad organizada o acto aislado. Por defecto, los trabajadores son registrados en el régimen simplificado, debiendo obligatoriamente permanecer tres años en el.

El enlace que contiene la información más actualizada de los trabajadores autónomos en cuanto a contribuyentes fiscales es el siguiente:

<http://economiafinancas.com/tag/trabalhadores-independentes/>

También puede consultarse la web del Portal del Ciudadano, con la reserva de que la información sobre seguridad social no está actualizada.

[http://www.portaldocidadao.pt/PORTAL/pt/Dossiers/DOS\\_trabalhar+por+conta+pr++243+pria++obriga++231+++245+es+a+cumprir.htm?passo=1](http://www.portaldocidadao.pt/PORTAL/pt/Dossiers/DOS_trabalhar+por+conta+pr++243+pria++obriga++231+++245+es+a+cumprir.htm?passo=1)

### Inscripción en la Seguridad Social

En principio, la participación del inicio, suspensión o baja en la Seguridad Social se realiza automáticamente mediante intercambio de datos entre este organismo y la Administración Fiscal. No obstante, conviene confirmar la afiliación.

El encuadramiento y la obligación contributiva a la Seguridad Social del trabajador autónomo comienzan el primer día del duodécimo mes siguiente al de inicio de actividad, cuando este inicio ocurra en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Si el inicio de actividad se produce en los meses de enero a septiembre, el encuadramiento tiene efectos el 1 de noviembre del año siguiente.

No obstante, es posible solicitar el encuadramiento anticipado, que produce efectos a partir del día 1 del mes siguiente. De esta manera los trabajadores pueden beneficiarse, desde el inicio de su actividad, de las prestaciones derivadas de enfermedad, maternidad o paternidad.

El importe de las cotizaciones a la Seguridad Social se obtiene aplicando una tasa del 29,6% (28,3 en el caso de productores agrícolas) al valor de la actividad facilitado a la Seguridad Social por la Administración Fiscal, después de que a este valor se le asigne uno de los doce escalones de una tabla confeccionada en función del Indexante de los Apoyos Sociales, equivalente al IPREM español.

La base mínima de cotización es de 419,22 Euros y la máxima de 5.030,64 Euros, correspondiendo una cotización mensual de 124,09 Euros y 1.489,07 Euros, respectivamente.

En la web oficial de la Seguridad Social se puede consultar todo lo relacionado con los trabajadores autónomos.

<http://www4.seg-social.pt/trabalhador-independente>

También es de utilidad el enlace siguiente, para acceder a la Guía Práctica de los Trabajadores Autónomos, que tiene información completa sobre la inscripción, cotización, prestaciones, cambio y cese de actividad de este colectivo.

[http://www4.seg-social.pt/documents/10152/14965/inscricao\\_admissao\\_cessacao\\_actividade\\_ti](http://www4.seg-social.pt/documents/10152/14965/inscricao_admissao_cessacao_actividade_ti)

# ESTUDIAR EN PORTUGAL

## INFORMACIÓN GENERAL

La Primaria española corresponde al 1º y 2º ciclo de la portuguesa.

El ingreso en el primer año del primer ciclo requiere cumplir los requisitos del colegio correspondiente.

Del 2º al 12º año, el propio colegio se responsabiliza de la tramitación de la correspondiente convalidación. La Consejería de Educación de la Embajada de España expedirá el certificado avalando los años de escolaridad en España, documentación que junto a la que entregue el Colegio español presentará en el Colegio portugués.

Para ingreso en la Universidad Portuguesa, se precisa la convalidación del título de la LOGSE que se obtiene en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Embajada de España.  
[www.educacion.gob.es/educacion](http://www.educacion.gob.es/educacion)

En el caso de carrera iniciada en España, la Facultad portuguesa procederá a la convalidación de los estudios realizados.

Para mayor información el e-mail de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Embajada de España es [consejeria.pt@mecd.es](mailto:consejeria.pt@mecd.es)

## TRABAJAR EN PORTUGAL

### RED EURES (Servicios Europeos de Empleo)

Es una red de cooperación establecida entre la Comisión Europea, los Servicios de Empleo Nacionales de los Estados miembros, junto con Noruega, Islandia y Liechtenstein, y en caso de las zonas fronterizas, las organizaciones que representan a los interlocutores sociales. Esta red facilita la libre circulación de trabajadores en la UE y el EEE, para lo que cuenta con una base de datos sobre ofertas de empleo en estos 18 países y otra base de datos con información de carácter general sobre las condiciones de vida y de trabajo en dichos países. Antes de viajar a Portugal contacte con la red EURES en España, diríjase al Servicio Público de Empleo. Le proporcionarán información sobre ofertas de trabajo en Portugal, condiciones de vida y trabajo que pueden resultar útiles para decidir su proyecto de movilidad. Puede consultar:<http://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>

También puede consultar el Eures transfronterizo Norte de Portugal – Galicia:  
<http://www.eures-norteportugal-galicia.org/>

### IEFP

El “Instituto do Emprego e Formação Profissional” (IEFP), es el servicio público de empleo en Portugal. Puede registrarse en un centro de empleo dependiente de este organismo desde la edad de 16 años. El registro es voluntario excepto, en el caso de que usted sea beneficiario de algún tipo de prestación por desempleo. Deberá acudir al centro de empleo correspondiente al área donde resida. Para inscribirse sólo es necesario el DNI o pasaporte.

Consulte [www.iefp.pt](http://www.iefp.pt) para las direcciones de los centros de empleo. Puede realizar la inscripción on-line, y también consultar ofertas de empleo. Si ha solicitado la exportación de prestaciones desde España a Portugal deberá informarse antes de su salida acerca de las condiciones o requisitos que deberá cumplir a su llegada, como por ejemplo, el plazo de inscripción en el IEFP como demandante de empleo.

### CANDIDATURAS ESPONTÁNEAS:

#### Carta de presentación y currículum

La carta de candidatura espontánea es un medio de búsqueda activa de empleo, especialmente recomendado para jóvenes titulados. La carta de presentación irá acompañada de un currículum, deberá ser breve, en papel blanco y escrita a mano en letra legible.

Deberá contener su identificación, el motivo por el que contacta con la empresa, referencia sucinta sobre su formación académica y experiencia profesional más relevante, procurando demostrar en que medida su perfil podrá ser útil para la empresa, teniendo en cuenta lo que sabe sobre la actividad de esta.

Terminará la carta manifestando su disponibilidad para una entrevista, presentando sus respetos, fecha y firma. En el margen inferior izquierdo deberá escribir: "Anexo: Currículum" El C.V. podrá ser de diversos tipos:

**Cronológico.-** Experiencia profesional organizada por orden cronológico de la más antigua a la más reciente. Ventajas: relato secuencial profesional.

**Anti-cronológico.-** Experiencia profesional organizada de la más reciente a la más antigua. Ventajas: pone de relieve las últimas experiencias.

**Funcional-Temático.-** Experiencia profesional agrupada por bloques de actividades y funciones. Ventajas: Destaca determinadas experiencias, disimula períodos de desempleo. Es especialmente adecuado para personas con experiencia en diferentes áreas o ramas de actividad.

## TRABAJAR / RESIDIR EN PORTUGAL O ESPAÑA

### ¿Qué documentos necesito para trabajar y residir en Portugal?

Cualquier ciudadano del Espacio Económico Europeo puede desplazarse y circular libremente en Portugal mediante la simple presentación del pasaporte o DNI en vigor. Si quieres permanecer en Portugal por un periodo superior a 3 meses tienes que solicitar el "Certificado de Registro para ciudadano de la UE/EEE/Suiza" en el Ayuntamiento de tu área de residencia. También deberás inscribirte en el Consulado de España que te corresponda según tu residencia. Deberás también solicitar en una "Repartição de Finanças" el equivalente al NIF español denominado "Número de Contribuinte", imprescindible para realizar numerosas actividades como abrir una cuenta bancaria, formalizar un contrato de trabajo o de alquiler de vivienda, inscribirte en la seguridad social, etc. No te olvides de la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de que te desplaces a Portugal a buscar trabajo.

### ¿Qué pasa con mi coche con matrícula española si decido residir en Portugal?

Portugal está cerca y puede que estés pensando en llevarte tu coche allí. Pero te recordamos que la legislación portuguesa sólo permite utilizar un vehículo con matrícula de la UE durante 6 meses. Para evitar el pago de elevadas multas y recibir la información adecuada, recomendamos entrar en contacto, a tu llegada a Portugal, con el servicio de aduanas ("alfândega") de tu área de residencia, ya que existe un plazo para solicitar la importación temporal del vehículo con exención fiscal. En el siguiente link del servicio aduanero puede encontrar amplia información:[http://www.dgaiec.min-financas.pt/pt/informacao\\_aduaneira/Veiculos/isencao\\_res/FAQ\\_ISV\\_isen\\_res.htm](http://www.dgaiec.min-financas.pt/pt/informacao_aduaneira/Veiculos/isencao_res/FAQ_ISV_isen_res.htm)

### ¿Qué tengo que hacer para iniciar mi actividad como trabajador autónomo en Portugal?

Deberás darte de alta como trabajador autónomo (independiente) en una "Repartição de Finanças" de su área de residencia. Te entregarán un libro de "recibos verdes" (nombre vulgar con el que en Portugal se denomina al trabajador autónomo). La obligación de pagar la cuota de autónomos a la Seguridad Social comienza pasados 12 meses desde su inscripción. Existen 2 opciones de inscripción, en función del grado de protección que se elija, cada una de ellas con un tipo de cotización diferente. En caso de elegir el esquema de protección obligatorio, el tipo de cotización es el 25,4%. El esquema ampliado tiene un tipo de 32%. La base de cotización se escoge entre 10 escalones establecidos en múltiplos del (Indexante

dos Apoios Sociais para 2012, 419,22 €; equivalente a nuestro IPREM).

Puedes consultar más información en esta guía: [http://www2.seg-social.pt/preview\\_documentos.asp?r=33697&m=PDF](http://www2.seg-social.pt/preview_documentos.asp?r=33697&m=PDF)

### **Quiero aprender portugués ¿dónde puedo dirigirme?**

Las Universidades organizan cursos de portugués para extranjeros, así como algunas "Juntas de Freguesia". Existe la opción de centros privados, algunos muy prestigiosos, aunque a precios bastante elevados.

### **Busco un servicio donde realicen traducciones oficiales ¿dónde puedo dirigirme?**

En Portugal no existe la figura del Traductor Jurado. Para realizar traducciones oficiales, cualquier ciudadano diferente del titular a que se refiere el documento que se quiere compulsar, puede presentar en una notaría (Cartorio Notarial) o en determinados bufetes de abogados, el documento original y la traducción. Posteriormente, el documento ya certificado notarialmente debe ser presentado en la Procuradoria Geral da República donde le pondrán la Apostilla de la Haya (trámite gratuito). El Cartorio Notarial certifica que la persona que ha realizado la traducción se responsabiliza de su veracidad, tanto en la forma como en el fondo.

También puedes contactar con el Sindicato dos Profissionais de Informação Turística, Intérpretes Tradutores e Profissões Similares, Rua Telhal, 4-3º E, Lisboa. Telf: 21 3467170, donde realizan traducciones oficiales y se encargan de todos los trámites anteriores.

En España las traducciones oficiales se realizan através de traductores jurados, debidamente inscritos en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

## **¿Dónde y cómo buscar?**

### **EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (ETT)**

Es una alternativa muy importante para encontrar trabajo en Portugal, merece la pena inscribirse en tantas agencias como sea posible para aumentar las posibilidades de encontrar trabajo. Especialmente son útiles para encontrar trabajo en las actividades de hostelería, construcción, servicios e industria. Las ETT autorizadas figuran en la página web del Instituto do Emprego e Formação Profissional.

<http://www.adecco.pt/>

<http://www.acedett.com/>

<http://www.randstad.pt/>

<http://www.flexitemp.pt/>

<http://www.manpower.pt/>

<http://www.careerjet.pt/>

<http://www.atlanco.pt>

<http://www.gruporh.com>

## EMPRESAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Se dirigen principalmente a la selección de personal cualificado. La mayoría de estas empresas son también empresas de trabajo temporal:

<http://www.egor.pt>

<http://www.mba.pt>

<http://www.michaelpage.pt/index.html>

<http://www.wedotechnologies.com/es/home/>

## LA PRENSA

La mayoría de los periódicos portugueses, entre los que se encuentran Expresso, Correio da Manhã, Jornal de Notícias, incluyen páginas de ofertas de empleo

Expresso (semanal) <http://www.expressoemprego.pt/>

Correio da Manhã (diario) <http://www.cmjornal.xl.pt/>

Jornal de Notícias (diario) <http://www.jn.pt/paginainicial/>

Diário de Notícias (diario) <http://www.dn.pt/inicio/default.aspx>

Público (diario) <http://www.publico.pt>

Semanário Económico <http://economico.sapo.pt/>

## BUSCADORES DE EMPLEO-INTERNET

<http://dir.aeiou.pt/dir/index.php?id=591>

<http://www.netjobs.pt/>

<http://emprego.sapo.pt/>

<http://novoemprego.com/>

<http://central-emprego.com/>

<http://emprego.pt/>

<http://emprego.trovit.pt/>

<http://www.emprego.iol.pt/>

<http://www.careerjet.pt/>

<http://www.net-empregos.pt>

<http://www.stepstone.com/>

<http://www.portugaljobs77.com/>

<http://www.net-empregos.com/>

## Homologar títulos e idiomas

Para homologar títulos y poder trabajar en Portugal, te recomendamos que visites esta web del Ministerio de Educación en donde explican con detalle todo lo necesario:

<https://www.mecd.gob.es/portugal/reconocimiento-titulos/para-espanoles.html> o

## VIVIR EN PORTUGAL

Cualquier ciudadano del Espacio económico Europeo puede entrar en Portugal mediante la simple presentación del pasaporte o DNI en vigor. Si se pretende permanecer en Portugal por un periodo superior a 3 meses deberá solicitar el “Certificado de Registro para ciudadano de la UE/EEE/Suiza” en el Ayuntamiento de su área de residencia. El denominado “Número de Contribuyente”, equivalente al NIF español es imprescindible en muchas situaciones: para la apertura de una cuenta bancaria, formalizar un contrato de trabajo o de alquiler de vivienda, etc. Se solicita en las “Repartições de Finanças” del área de residencia.

Por lo que se refiere a las autoridades españolas, es obligatoria la inscripción en los consulados de España de la demarcación de residencia.

[www.maec.es/subwebs/Embajadas/Lisboa/es/MenuPpal/Consulados/Paginas/consulados.aspx](http://www.maec.es/subwebs/Embajadas/Lisboa/es/MenuPpal/Consulados/Paginas/consulados.aspx)

Si viaja con un vehículo con matrícula española debe tener en cuenta que la legislación portuguesa sólo permite utilizarlo en Portugal durante 6 meses. Para regularizar la situación del vehículo y evitar el pago de elevadas multas recomendamos ponerse en contacto, sin dejar pasar más de dos o tres meses desde la llegada a Portugal, con el servicio de aduanas (“alfândega”) de su área de residencia.

En el siguiente link de la “Autoridade Tributaria e Aduaneira” puede consultar información completa sobre este particular:

[http://www.dgaiec.min-financas.pt/pt/informacao\\_aduaneira/Veiculos/isencao\\_res/FAQ\\_ISV\\_isen\\_res.htm](http://www.dgaiec.min-financas.pt/pt/informacao_aduaneira/Veiculos/isencao_res/FAQ_ISV_isen_res.htm)



# ULISESGALICIA

## Destino Portugal

